



SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8831 *MANANTIALES DEL PIEDRA, S.A.*

(SOCIEDAD ABSORBENTE)

EBRO AMANECER, S.L. UNIPERSONAL

(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Universales de las sociedades "Manantiales del Piedra, S.A." y "Ebro Amanecer, S.L. Unipersonal", han adoptado acuerdo unánime de fusión en fecha 30 de junio de 2014, mediante la absorción de la segunda por la primera.

Los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los representantes de los trabajadores a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 39 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Los acreedores cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del proyecto de fusión y no esté vencido ni suficientemente garantizado, tienen derecho a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la última publicación del acuerdo de fusión.

Zaragoza, 30 de junio de 2014.- Susana Monforte Taboada y Javier Monforte Taboada, Administradores Mancomunados de Manantiales del Piedra, S.A. y Ebro Amanecer, S.L. Unipersonal.

ID: A140037439-1